burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 172 viernes, 12 de septiembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-172

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Resolución de expediente en materia de extranjería 4

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo del centro de trabajo Lennox Refac, S.A. en Burgos 6

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Segregación del coto de caza BU-10.846 de Merindad de Sotoscueva (Burgos) 17

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para cafetería 18

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 19

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Concurso para el arrendamiento de finca rústica de titularidad municipal 21

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 172 viernes, 12 de septiembre de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 23

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 25

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 26

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 27

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria para contratar la gestión de la taberna del Barrio de San Julián 28

Convocatoria para contratar el suministro e instalación de dos cabinas sanitarias autolimpiables en la calle Nuño Rasura 30

Convocatoria para contratar el servicio de tapizado de sillas ubicadas en el edificio de la Casa Consistorial 32

Convocatoria para contratar el arrendamiento del local de titularidad municipal sito en la calle San Lorenzo, 30-32 34

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación de la memoria valorada de reparación y acondicionamiento de acceso del núcleo de este municipio 37

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Solicitud de licencia ambiental para la legalización de fábrica de galletas y bizcochos 38

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Salud 39

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Iniciación de expediente de declaración de ruina de los bienes inmuebles sitos en calle Molino, número 6 y calle Sol, número 1 de Quintanilla de las Carretas 46

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 47

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 48

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Cuenta general del ejercicio de 2013 49

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 172 viernes, 12 de septiembre de 2014

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Ejecución de títulos judiciales 188/2014 50

C.V.E.: BOPBUR-2014-06130

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

OFICINA DE EXTRANJERÍA

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27) y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la Oficina de Extranjería, calle Vitoria 34, en la que puede comparecer, por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

INTERESADO	EXPTE.	RESOLUCIÓN EXTRANJERÍA
SAID MOHAMED MAKOROMA	TIE 117/2014	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN

En Burgos, a 27 de agosto de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
1797/2014	Acuerdo de iniciación	José Miguel Ceniceros Monedero	72574256X	C/ Garriko Auzoa 1 Mutiloa (Gipuzkoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	450 e incautación de sustancia
1804/2014	Acuerdo de iniciación	Fernando Gomes de Jesús	Y2572147W	C/ Padre Facundo 8 Bj Villar de Torre (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1806/2014	Acuerdo de iniciación	Kada Bahloul	Y0924862T	C/ Condado de Treviño 6 4.º Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 27 de agosto de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 26 de agosto de 2014 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo correspondiente al centro de trabajo Lennox Refac, S.A en Burgos.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo, correspondiente al centro de trabajo Lennox Refac, S.A. en Burgos (C.C. 09001021011995) suscrito, de una parte, por la representación empresarial y de otra, por el Comité de Empresa, el día 17 de julio de 2014, presentado en esta Oficina Territorial de Trabajo, por medios electrónicos, el día 29 de julio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma de mercado laboral, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010) y R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996, (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Burgos, 26 de agosto de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *

CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE TRABAJO LENNOX REFAC, S.A. EN BURGOS

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Preliminar. – Partes contratantes.

El presente Convenio se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva entre la representación de la empresa Lennox Refac, y el Comité de Empresa.

Artículo 1.º – Ámbito personal.

El presente Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que estén prestando sus servicios en el Centro de Trabajo que la empresa Lennox Refac, S.A. tiene ubicado en Burgos, antes de su entrada en vigor o se contrate durante su vigencia.

Todos los trabajadores que ingresen en la empresa Lennox Refac, S.A., con independencia de su modalidad contractual y del régimen legal con que hayan sido contratados, incluso los jóvenes de primer empleo, percibirán el mismo salario que el previsto en el presente Convenio para una categoría, grupo profesional o tarea idéntica o similar.

Artículo 2.º – Ámbito funcional.

El presente Convenio regulará las relaciones de trabajo entre la empresa Lennox Refac, S.A. en su centro de trabajo de Burgos, y el personal que en ella preste sus servicios.

Quedan exceptuados del mismo los Jefes de Departamento, salvo que por petición expresa de los interesados, deseen estar vinculados al presente Convenio.

Artículo 3.º – Ámbito temporal.

El periodo de aplicación de este Convenio será de dos años, desde el día 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, fechas de entrada en vigor y finalización respectivamente.

Al término de la vigencia temporal del presente Convenio y en tanto no se sustituya por uno nuevo, quedará vigente el contenido normativo del mismo.

Artículo 4.º – Denuncia y prórroga.

El presente Convenio se entenderá denunciado al finalizar su vigencia.

Artículo 5.º – Comisión paritaria.

Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente Convenio serán sometidas a la decisión de una Comisión Mixta, que estará integrada por los representantes de los trabajadores y los de la empresa. Esta Comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente Convenio.

Artículo 5.º – Bis.

Las discrepancias que puedan surgir en el seno de la Comisión mixta, serán sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje regulados en el artículo 82.3 del Estatuto de los trabajadores.

CAPÍTULO II
JORNADA Y VACACIONES

Artículo 6.º – Jornada.

La jornada anual para el año 2014 será de 1.720 horas, siendo en todos los años de lunes a viernes, distribuida según calendario laboral.

La jornada anual para el año 2015 será de 1.728 horas, siendo en todos los años de lunes a viernes, distribuida según calendario laboral.

Artículo 7.º – Horario de trabajo.

El horario de trabajo será de 6 h 55′ de la mañana, a las 14 h 55′ de la tarde, quedando excluido el personal adscrito al Dpto. Comercial, informando al Comité de Empresa de los cambios.

Artículo 8.º – Descanso durante el bocadillo.

Dentro de la jornada diaria se establece un descanso de 15 minutos para el bocadillo computable a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 9.º – Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de un periodo de vacaciones de 30 días naturales al año. El disfrute de las mismas se realizara de común acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa.

La distribución de las mismas será de 26 días en período de verano contando a partir del lunes de agosto más próximo al día 15 del mismo mes, siempre y cuando este sea fiesta nacional, y los cuatro días restantes en la semana de Navidad.

CAPÍTULO III
RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 10.º – Salarios.

Para el año 2014, el incremento sobre las tablas salariales finales de 2013 será de 15 euros brutos mensuales lineales, en las 14 mensualidades, es decir, 210 euros brutos anuales, con efectos desde el 1 de enero de 2014.

Para el año 2015, el incremento sobre las tablas salariales finales de 2014 será de 15 euros brutos mensuales lineales, en las 14 mensualidades, es decir, 210 euros brutos anuales, con efectos desde el 1 de enero de 2015.

Todos los aumentos serán de aplicación a los conceptos de: Complemento por turno, prestación por uso de gafas y gratificación por matrimonio. Para el año 2014 dicho aumento será de un 1% en dichos complementos. Para el año 2015 será de un 1% en dichos complementos.

Artículo 11.º – Diferencias salariales dentro de la misma categoría.

En cualquier caso la máxima diferencia entre el salario mínimo y máximo de una misma categoría nunca podrá exceder del 5%.

CAPÍTULO IV
COMPLEMENTOS, SALARIOS Y MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL

Artículo 12.º – Gratificaciones extraordinarias.

Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, en la cuantía de 30 días de salario real cada una. La paga de «verano» será abonada antes del día 30 del mes de junio y la paga de «Navidad» será abonada antes del día 15 del mes de diciembre.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio, se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 13.º – Cláusula de revisión salarial.

Aparte de lo establecido en el artículo 10, se establece que no habrá ningún tipo de revisión salarial en el año 2014 y 2015.

Artículo 14.º – Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se abonarán con un complemento del 75% sobre el valor de la ordinaria, pudiendo compensarse con tiempo de descanso en la misma proporción, de común acuerdo.

Artículo 15.º – Complemento por enfermedad o accidente.

En caso de Enfermedad o Accidente, la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social, y el 100% del salario real del trabajador, tal y como se viene efectuando.

Artículo 16.º – Antigüedad.

Se entiende por Antigüedad el resultante de aplicar los porcentajes establecidos en la Ordenanza Laboral para las Industrias Siderometalúrgicas, sobre el importe que por Salario Base se especifique en cada momento para cada categoría en las tablas salariales del Convenio Provincial del Sector de Burgos.

Los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, se adquieren en la proporción de un 5% por cada quinquenio de antigüedad en la empresa.

Artículo 17.º – Complemento por turnos.

Para el año 2014 se abonará la cantidad de 17,71 euros al personal que realice turnos de tarde o noche.

Para el año 2015 se abonará la cantidad de 17,88 euros al personal que realice turnos de tarde o noche.

Dicha cantidad será diaria y durante la concurrencia de dichos turnos.

No se incluyen en este concepto aquellos trabajadores contratados expresamente con horario de tarde o noche, salvo que se les modificara este horario.

La nocturnidad exclusivamente, generará plus adicional del 25% del salario base de cada categoría.

La realización de turnos será facultativa de la empresa pudiendo exigir su realización para pedidos urgentes de sus fabricados, no pudiendo afectar a más de seis trabajadores de cada sección y con una duración máxima de 48 horas por operario, salvo acuerdo expreso entre la empresa y el trabajador afectado.

De mutuo acuerdo el concepto de turnos y el de nocturnidad no se percibirán en retribución del periodo vacacional.

Artículo 18.º – Prestación por gafas.

Se abonará a los empleados del taller de fabricación el importe de la adquisición de gafas de seguridad, para el trabajo.

A fin de evitar problemas, se elegirá un modelo de gafas de seguridad homologadas y a este modelo se le aplicarán los cristales endurecidos correspondientes con la corrección óptica de cada empleado. Igualmente se proporcionarán gafas de seguridad de tipo progresivo para aquellos que las necesiten. También se proporcionarán cristales antireflejantes para los trabajadores que lo soliciten.

Al personal de oficinas se le concederán por una sola vez cada dos años un importe para la compra de montura y cristales graduados, y cada año tendrá derecho a una bonificación si necesita cambiar cristales.

El importe para la compra de montura y cristales graduados establecido para el año 2014 será de 107,23 euros. El importe para la compra de montura y cristales graduados establecido para el año 2015 será de 108,3 euros.

El importe para el recambio de cristales establecido para el año 2014 será de 53,55 euros. El importe para el recambio de cristales establecido para el año 2015 será de 54,09 euros.

La adquisición de lentillas se considera a todos los efectos como adquisición de gafas de montura, gozando de las mismas bonificaciones que las gafas, cada dos años.

Artículo 19.º – Gratificación por matrimonio.

La empresa abonará con carácter extrasalarial en el 2014 la suma de 212,94 euros a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio. En 2015 la suma será de 215,06.

Artículo 20.º – Seguro de vida colectivo.

La empresa cubrirá mediante las oportunas pólizas de seguros a todo el personal mientras permanezca en la plantilla de la misma, los riesgos y capitales que el Convenio Provincial del Metal defina (Art. 36 del Convenio del Metal).

1.º 11.500 euros por fallecimiento.

2.º 14.500 euros por incapacidad profesional permanente y total o invalidez permanente y absoluta.

3.º 20.500 euros por muerte a causa de accidente de cualquier tipo.

4.º 24.000 euros por incapacidad permanente total o absoluta, únicamente cuando se derivan de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

5.º 21.000 euros por muerte, únicamente cuando se derive de enfermedad profesional.

6.º 31.000 euros por muerte, únicamente cuando se deriven de accidente de trabajo.

Los empleados que deseen ampliar el capital asegurado, podrán hacerlo mediante comunicación a la empresa, siendo los costos de esta ampliación a prorrateo (50% empresa y 50% trabajador), y considerando como tope para aportación de empresa hasta un máximo de 30.050,61 euros.

Artículo 21.º – Otras prestaciones.

Se abonará mensualmente el importe correspondiente a 2 cafés por día laborable al precio de las máquinas expendedoras ubicadas en el centro de trabajo.

En el año 2013 se abonó en concepto de Cesta de Navidad la suma de 78,24 euros. Esta se incrementará cada año con el IPC real del año anterior. Para el año 2014 el importe será de 78,47 euros.

Artículo 22.º – Permisos y licencias.

El trabajador avisando con la debida antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario real por las siguientes causas:

A) 15 días naturales en caso de matrimonio.

B) 5 días naturales por fallecimiento de cónyuge y 4 días naturales por fallecimiento de hijos; 3 días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, nietos o hermano. Cuando por tal circunstancia el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de 2 días naturales más.

C) 7 días naturales en caso de fallecimiento súbito o por accidente del cónyuge e hijas/hijos.

D) 3 días laborables por nacimiento de hijo.

E) 2 días naturales en caso de accidente, enfermedad grave, hospitalización, o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Estos días podrán disfrutarse mientras dure esta.

F) 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días naturales.

G) 1 día natural en caso de cambio de domicilio habitual.

H) 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.

I) 1 día natural en caso de fallecimiento de tíos o sobrinos (consanguíneos).

J) Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincida el horario de consulta con el trabajo, debiendo presentar el correspondiente justificante de asistencia.

K) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber público inexcusable.

L) Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por voluntad propia podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. (Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por padre o madre, en caso que ambos trabajen).

M) 12 horas anuales por acompañamiento de cónyuge, hijos y padres (no políticos) a médicos.

En los supuestos contemplados en las letras B, C, E, F, H, L y M y en los casos que procedan las licencias o permisos que se aplican a las parejas de hecho que figuren debidamente inscritas como tales en el registro que corresponda.

La licencia recogida en el apartado A, se reconoce igualmente a las parejas de hecho debidamente inscritas, una sola vez durante su vida laboral en la empresa, y en el supuesto de contraer posteriormente matrimonio con la misma persona, no tendrán derecho a disfrutar de un nuevo permiso por matrimonio, si ya hubiera disfrutado el que le correspondería como pareja de hecho.

Artículo 23.º – Concurrencia de I.T. en vacaciones.

Cuando durante el disfrute de vacaciones se produzca situación de I.L.T. con una concurrencia superior a 3 días, el personal afectado tendrá derecho a su disfrute total, en fechas de común acuerdo con la empresa. En el supuesto de caer de ILT en los 4 días de vacaciones correspondientes a la semana de navidad, dichos días se podrán disfrutar posteriormente dentro de los primeros cuatro meses del año siguiente o acordar su disfrute con el departamento de Recursos Humanos.

CAPÍTULO V
DERECHOS SINDICALES

Artículo 24.º – Comité de Empresa.

Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la empresa y tiene la competencia que le corresponde legalmente.

Artículo 25.º – Tablón de anuncios.

Se dispondrá de tablero de anuncios para el Comité de Empresa y para los Sindicatos, para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuno.

Artículo 26.º – Crédito de horas a los miembros del Comité de Empresa.

Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 20 horas mensuales retribuidas cada uno.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité en función de la necesidad mensual, para su labor sindical así como para la asistencia a cursos de formación organizados por su Sindicato o Institutos de Formación. De igual forma los miembros del Comité podrán acumular entre si hasta un máximo de 40 horas mensuales, para los fines anteriormente citados.

Se comunicará por escrito con la mayor antelación posible al departamento de Recursos Humanos.

Artículo 27.º – Asambleas de trabajadores.

Se admite la celebración de Asambleas Informativas como medio de Intercomunicación de los trabajadores.

El total de las Asambleas no podrá superar al año seis horas retribuidas. Dichas Asambleas no podrán superar a una hora, debiendo solicitar a la empresa por escrito su realización con al menos dos días de antelación.

Artículo 28.º – Información al Comité de Empresa.

La empresa facilitará información bimensual de resultado de la cuenta de producción así como de las ventas y perspectivas de futuro en cada periodo. Anualmente facilitará el resultado final en cuanto a balance, Cuenta de Explotación y Memoria.

Artículo 29.º – Comité de salud laboral.

Se constituye el Comité de Salud Laboral compuesto de forma paritaria por tres Delegados de Prevención y tres representantes de la Dirección. Las normas de funcionamiento de dicho Comité se ajustarán a la legalidad vigente.

Artículo 30.º – Derechos adquiridos.

Se reconocen los derechos adquiridos del personal afectado por el presente Convenio, en su condición más beneficiosa.

CAPÍTULO VI

Artículo 31.º – Política de empleo.

Cumplimiento de la normativa legal vigente por la que el 2% de la plantilla deberá estar cubierta por trabajadores minusválidos.

Artículo 32.º – Fijos-discontinuos.

Orden de llamamiento. – El trabajador fijo-discontinuo será llamado, independientemente de que el mismo ya haya prestado servicios en la misma campaña, cada vez que sea necesario y de manera gradual en función de las necesidades requeridas por el volumen de trabajo por orden relativo de antigüedad en la suscripción del contrato fijo-discontinuo, tal y como se refleja en la lista que en cada momento este en vigor.

Orden de salida. – La empresa irá comunicando a los trabajadores fijo-discontinuos el cese en la prestación de sus servicios para los que fueron contratados, en orden inverso al que fueron llamados, no computándose vacaciones. De tal forma que no cese en su actividad un trabajador con mayor antigüedad que otro que continúe trabajando.

A modo de explicación de este artículo se refleja el siguiente ejemplo:

Si hay contratados 20 trabajadores fijo-discontinuos, siendo el número 1 el de más antigüedad y el numero 20 el de menos:

– No podrá ser llamado el numero 20 si antes no se ha llamado a los 19 anteriores y así sucesivamente.

– No podrá salir el numero 19 si antes no ha salido él numero 20, y así sucesivamente.

Artículo 33.º – Transporte.

La empresa mantendrá un servicio de autobuses desde la ciudad hasta el centro de trabajo, tal y como se viene haciendo hasta ahora; que podrá ser utilizado de forma voluntaria por los trabajadores/as, con rutas fijadas discrecionalmente por la empresa. La empresa informará al comité con antelación de los cambios que se produzcan en las rutas, en caso de haberlos.

Artículo 34.º – Normas supletorias.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Provincial de Burgos para la Industria Siderometalúrgica, Ordenanza Laboral de la misma, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación general.

Artículo 35.º – Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De conformidad con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa ha de regirse por principios de igualdad en materia salarial, de trato, y de promoción, etc.

En Burgos, a 17 de julio de 2014.

* * *

LENNOX

TABLAS SALARIALES 2014 (1720 horas)

GRUPOS PROFESIONALES	NIVELES PROFESIONALES	SALARIO MAYOR MENSUAL	SALARIO MAYOR ANUAL	SALARIO MENOR MENSUAL	SALARIO MENOR ANUAL	DIA ADICIONAL SALARIO MAYOR MENSUAL	DIA ADICIONAL SALARIO MAYOR ANUAL	DIA ADICIONAL SALARIO MENOR MENSUAL	DIA ADICIONAL SALARIO MENOR ANUAL	FINAL SALARIO MAYOR MENSUAL	FINAL SALARIO MAYOR ANUAL	FINAL SALARIO MENOR MENSUAL	FINAL SALARIO MENOR ANUAL
	PERSONAL TECNICO:												
GRUPO I	INGEN.TECN.CON RESP.	2.423,44	33.928,14	2.338,98	32.745,75	11,32	158,54	10,93	153,02	2.434,76	34.086,68	2.349,91	32.898,77
	INGEN.TECN.SIN RESP.	2.133,10	29.863,40	2.061,19	28.856,66	9,97	139,55	9,63	134,84	2.143,07	30.002,95	2.070,82	28.991,50
	TECNICO DE ORGANZ.DE 1	2.142,18	29.990,52	2.069,89	28.978,46	10,01	140,14	9,67	135,41	2.152,19	30.130,66	2.079,56	29.113,87
	TECNICO DE ORGANZ.DE 2	2.085,71	29.199,94	2.015,72	28.220,08	9,75	136,45	9,42	131,87	2.095,46	29.336,39	2.025,14	28.351,95
	TECNICO CONTROL 1	2.140,48	29.966,72	2.068,29	28.956,06	10,00	140,03	9,66	135,31	2.150,48	30.106,75	2.077,95	29.091,37
	VERIFICADOR 1	2.196,63	30.752,82	2.122,18	29.710,52	10,26	143,70	9,92	138,83	2.206,89	30.896,52	2.132,10	29.849,35
	VERIFICADOR 2	2.081,28	29.137,92	2.011,48	28.160,72	9,73	136,16	9,40	131,59	2.091,01	29.274,08	2.020,88	28.292,31
	MAESTRO DE TALLER	2.669,24	37.369,39	2.574,83	36.047,58	12,47	174,62	12,03	168,45	2.681,72	37.544,01	2.586,86	36.216,03
	DELINEANTE PROYECT.	2.375,05	33.250,69	2.292,55	32.095,74	11,10	155,38	10,71	149,98	2.386,15	33.406,07	2.303,27	32.245,72
	DELINEANTE DE 1	2.106,90	29.496,60	2.036,07	28.504,98	9,85	137,83	9,51	133,20	2.116,75	29.634,43	2.045,58	28.638,18
	DELINEANTE DE 2	1.791,27	25.077,78	1.733,24	24.265,36	8,93	125,00	8,93	125,00	1.800,20	25.202,78	1.742,17	24.390,36
	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO												
GRUPO II	JEFE DE 2	2.642,05	36.988,74	2.548,73	35.682,20	12,35	172,84	11,91	166,74	2.654,40	37.161,59	2.560,64	35.848,94
	OFICIAL 1 ADMTVO	2.281,18	31.936,52	2.203,12	30.843,68	10,66	149,24	10,29	144,13	2.291,84	32.085,75	2.213,41	30.987,81
	OFICIAL 2 ADMTVO	1.896,13	26.545,82	1.833,88	25.674,32	8,93	125,00	8,93	125,00	1.905,06	26.670,82	1.842,81	25.799,32
	AUX.ADMTVO.	1.562,35	21.872,90	1.513,63	21.190,82	8,93	125,00	8,93	125,00	1.571,28	21.997,90	1.522,56	21.315,82
	PROGRAMADOR	2.134,65	29.885,10	2.062,68	28.877,52	9,98	139,65	9,64	134,94	2.144,63	30.024,75	2.072,32	29.012,46
	AYUDANTE DE COMPRAS	2.114,89	29.608,46	2.043,74	28.612,36	9,88	138,36	9,55	133,70	2.124,77	29.746,82	2.053,29	28.746,06
	PERSONAL DE OFICIO Y PERSONAL OBRERO												
GRUPO III	CHOFER	1891,78	26484,92	1829,65	25615,1	8,93	125,00	8,93	125,00	1.900,71	26.609,92	1.838,58	25.740,10
	ALMACENERO	1973,08	27623,12	1907,65	26707,1	9,22	129,08	8,91	124,80	1.982,30	27.752,20	1.916,56	26.831,90
	RECEPCIONISTA	1497,65	20967,1	1510,78	21150,92	8,93	125,00	8,93	125,00	1.506,58	21.092,10	1.519,71	21.275,92
	ENCARGADO	2.537,89	35.530,48	2.448,81	34.283,33	11,86	166,03	11,44	160,20	2.549,75	35.696,51	2.460,25	34.443,54
	JEFE DE EQUIPO	2.493,39	34.907,47	2.406,09	33.685,21	11,65	163,12	11,24	157,41	2.505,04	35.070,59	2.417,33	33.842,62
	OFICIAL 1	2.045,45	28.636,30	1.977,11	27.679,54	9,56	133,81	9,24	129,34	2.055,01	28.770,11	1.986,35	27.808,88
	OFICIAL 2	1.946,36	27.249,04	1.882,03	26.348,42	9,10	127,33	8,79	123,12	1.955,46	27.376,37	1.890,82	26.471,54
	OFICIAL 3	1.819,36	25.471,04	1.760,21	24.642,94	8,93	125,00	8,93	125,00	1.828,29	25.596,04	1.769,14	24.767,94
	AYUDANTE/PEON ESP.	1.622,61	22.716,54	1.571,43	22.000,02	8,93	125,00	8,93	125,00	1.631,54	22.841,54	1.580,36	22.125,02

COMPLEMENTOS Y PRESTACIONES SALARIALES

TURNOS	17,71
PRESTACION POR GAFAS	107,23
BONIFICACION CRISTALES	53,55
MATRIMONIO	212,94
CESTA DE NAVIDAD	78,47

Lennox España
Oficinas centrales: Princesa, 31, 4º · 28008 MADRID · Teléfono. + 34 915 401 810 · Fax + 34 915 428 404 · www.lennoxspain.com

* * *

LENNOX

TABLAS SALARIALES 2015 (1728 horas)

2015=2014+mínimo

GRUPOS PROFESIONALES	NIVELES PROFESIONALES	SALARIO MAYOR MENSUAL	SALARIO MAYOR ANUAL	SALARIO MENOR MENSUAL	SALARIO MENOR ANUAL	DIA ADICIONAL SALARIO MAYOR MENSUAL	DIA ADICIONAL SALARIO MAYOR ANUAL	DIA ADICIONAL SALARIO MENOR MENSUAL	DIA ADICIONAL SALARIO MENOR ANUAL	FINAL SALARIO MAYOR MENSUAL	FINAL SALARIO MAYOR ANUAL	FINAL SALARIO MENOR MENSUAL	FINAL SALARIO MENOR ANUAL
	PERSONAL TECNICO:												
GRUPO I	INGEN.TECN.CON RESP.	2.449,76	34.296,68	2.364,91	33.108,77	11,39	159,52	11,00	153,99	2.461,16	34.456,20	2.375,91	33.262,76
	INGEN.TECN.SIN RESP.	2.158,07	30.212,95	2.085,82	29.201,50	10,04	140,53	9,70	135,82	2.168,11	30.353,47	2.095,52	29.337,33
	TECNICO DE ORGANZ.DE 1	2.167,19	30.340,66	2.094,56	29.323,87	10,08	141,12	9,74	136,39	2.177,27	30.481,78	2.104,30	29.460,26
	TECNICO DE ORGANZ.DE 2	2.110,46	29.546,39	2.040,14	28.561,95	9,82	137,43	9,49	132,85	2.120,27	29.683,81	2.049,63	28.694,80
	TECNICO CONTROL 1	2.165,48	30.316,75	2.092,95	29.301,37	10,07	141,01	9,73	136,29	2.175,55	30.457,76	2.102,69	29.437,65
	VERIFICADOR 1	2.221,89	31.106,52	2.147,10	30.059,35	10,33	144,68	9,99	139,81	2.232,23	31.251,21	2.157,08	30.199,17
	VERIFICADOR 2	2.106,01	29.484,08	2.035,88	28.502,31	9,80	137,14	9,47	132,57	2.115,80	29.621,21	2.045,35	28.634,88
	MAESTRO DE TALLER	2.696,72	37.754,01	2.601,86	36.426,03	12,54	175,60	12,10	169,42	2.709,26	37.929,61	2.613,96	36.595,45
	DELINEANTE PROYECT.	2.401,15	33.616,07	2.318,27	32.455,72	11,17	156,35	10,78	150,96	2.412,32	33.772,42	2.329,05	32.606,67
	DELINEANTE DE 1	2.131,75	29.844,43	2.060,58	28.848,18	9,92	138,81	9,58	134,18	2.141,66	29.983,25	2.070,17	28.982,36
	DELINEANTE DE 2	1.815,20	25.412,78	1.757,17	24.600,36	8,93	125,00	8,93	125,00	1.824,13	25.537,78	1.766,10	24.725,36
	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO												
GRUPO II	JEFE DE 2	2.669,40	37.371,59	2.575,64	36.058,94	12,42	173,82	11,98	167,72	2.681,81	37.545,41	2.587,62	36.226,66
	OFICIAL 1 ADMTVO	2.306,84	32.295,75	2.228,41	31.197,81	10,73	150,21	10,36	145,11	2.317,57	32.445,97	2.238,78	31.342,92
	OFICIAL 2 ADMTVO	1.920,06	26.880,82	1.857,81	26.009,32	8,93	125,03	8,93	125,00	1.928,99	27.005,85	1.866,74	26.134,32
	AUX.ADMTVO.	1.586,28	22.207,90	1.537,56	21.525,82	8,93	125,00	8,93	125,00	1.595,21	22.332,90	1.546,49	21.650,82
	PROGRAMADOR	2.159,63	30.234,75	2.087,32	29.222,46	10,04	140,63	9,71	135,92	2.169,67	30.375,38	2.097,03	29.358,38
	AYUDANTE DE COMPRAS	2.139,77	29.956,82	2.068,29	28.956,06	9,95	139,33	9,62	134,68	2.149,73	30.096,15	2.077,91	29.090,74
	PERSONAL DE OFICIO Y PERSONAL OBRERO												
GRUPO III	CHOFER	1.915,71	26.819,92	1.853,58	25.950,10	8,93	125,00	8,93	125,00	1.924,64	26.944,92	1.862,51	26.075,10
	ALMACENERO	1.997,30	27.962,20	1.931,56	27.041,90	9,29	130,06	8,98	125,78	2.006,59	28.092,26	1.940,55	27.167,68
	RECEPCIONISTA	1.521,58	21.302,10	1.534,71	21.485,92	8,93	125,00	8,93	125,00	1.530,51	21.427,10	1.543,64	21.610,92
	ENCARGADO	2.564,75	35.906,51	2.475,25	34.653,54	11,93	167,01	11,51	161,18	2.576,68	36.073,52	2.486,77	34.814,72
	JEFE DE EQUIPO	2.520,04	35.280,59	2.432,33	34.052,62	11,72	164,10	11,31	158,38	2.531,76	35.444,69	2.443,64	34.211,00
	OFICIAL 1	2.070,01	28.980,11	2.001,35	28.018,88	9,63	134,79	9,31	130,32	2.079,64	29.114,91	2.010,66	28.149,20
	OFICIAL 2	1.970,46	27.586,37	1.905,82	26.681,54	9,16	128,31	8,93	125,00	1.979,62	27.714,68	1.914,75	26.806,54
	OFICIAL 3	1.843,29	25.806,04	1.784,14	24.977,94	8,93	125,00	8,93	125,00	1.852,22	25.931,04	1.793,07	25.102,94
	AYUDANTE/PEON ESP.	1.646,54	23.051,54	1.595,36	22.335,02	8,93	125,00	8,93	125,00	1.655,47	23.176,54	1.604,29	22.460,02

COMPLEMENTOS Y PRESTACIONES SALARIALES

TURNOS	17,89
PRESTACION POR GAFAS	108,30
BONIFICACION CRISTALES	54,09
MATRIMONIO	215,06
CESTA DE NAVIDAD	78,47*

Lennox España
Oficinas centrales: Princesa, 31, 4º · 28008 MADRID · Teléfono. + 34 915 401 810 · Fax + 34 915 428 404 · www.lennoxspain.com

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 172 viernes, 12 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06153

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de segregación del coto de caza BU-10.846

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la segregación del coto privado de caza BU-10.846, denominado Quintanilla del Rebollar, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Hornillalastra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de segregación del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Sotoscueva en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.446,43 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 26 de agosto de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Cafetería Siglo XXI 13, S.L. ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 528/2014, licencia ambiental para cafetería, sita en calle Antonio y Manuel Cebas, n.º 1, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

Aranda de Duero, 19 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Miel para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	131.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	228.080,00
3.	Gastos financieros	920,00
4.	Transferencias corrientes	20.700,00
6.	Inversiones reales	80.000,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	467.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	101.800,00
2.	Impuestos indirectos	13.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	98.550,00
4.	Transferencias corrientes	74.810,00
5.	Ingresos patrimoniales	129.140,00
6.	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	44.000,00
	Total presupuesto	467.300,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Miel. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

– Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, grupo A1, C.D. 20.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Operario de servicios múltiples, 1.

C) Personal laboral eventual: 3.

– Peones construcción, 2.

1 jornada completa, 1 a tiempo parcial.

– Auxiliar administrativo: 1 a tiempo parcial.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Miel, a 24 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
María Gloria Hernando Peña

C.V.E.: BOPBUR-2014-06283
136,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien patrimonial (finca rústica), ubicado en la parcela 15.273, polígono 502 del municipio de Arija, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Arija.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.
2. Localidad y código postal: Arija, 09570.
3. Teléfono: 942 77 30 01.
4. Telefax: 942 77 31 36.
5. Correo electrónico: arija@diputaciondeburgos.net
6. Dirección de internet del perfil del contratante:

www.arija.es https://contratante.burgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del bien finca rústica mediante concurso de la finca rústica de titularidad municipal contemplada en el pliego de condiciones.

c) Duración: Un año desde la formalización del contrato, de carácter improrrogable.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación según el pliego de condiciones.

4. – Importe del arrendamiento:

a) Importe total: 1.016,41 euros (excluido impuestos).

5. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Arija hasta las 14:00 horas de lunes a viernes.

6. – Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Arija.

7. – Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

En Arija, a 1 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de agosto de 2014, n.º 11.205 (591-111), se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

ROQUE ALMEDES CABRERA DUARTE	CALLE VITORIA, 142 09 B	16/08/1958
AFAQ HABIB PIRACHA	CALLE CALATRAVAS, 5 01 B	03/10/1987
BEAUFRAY GILAIME MVILA BIABATANTOU	AVDA DEL VENA, 11 03 C	24/08/1982
SHOTA SANEBLIDZE	CALLE SANTA CRUZ, 13 03 DR	23/04/1978
JARCINETE ALVES DE OLIVEIRA	CALLE SAN FRANCISCO, 8	10/07/1974
RENATO LUIS LOVERA BARRIOS	CALLE CONDE DE HARO, 1 06 A	25/10/2001
LORENA MARIA LIZ LOVERA BARRIOS	CALLE CONDE DE HARO, 1 06 A	05/05/2004
GRAZIELE APARECIDA PEREIRA FRANCISCO	CALLE DIEGO LAINEZ, 11 03 A	11/04/1981
DANIELA YISSEL RODRIGUEZ	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 51 02 DR	05/09/1993
MOHAMED OULD CHIGHALY	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 41 01 B	01/01/1966
TEA KHARSHILADZE	CALLE SANTA CRUZ, 13 03 DR	31/01/1979
JANUSZ SLAVOMIR LACKI SINCLAIR	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 8 02 D	13/12/1963
MAMADOU HABIB DIALLO	AVDA CANTABRIA, 63 04 A	01/01/1986
IBRAHIMA FOFANA	AVDA CANTABRIA, 51 07 F2	01/06/1993
CHENGYOU WANG	CALLE SAN FRANCISCO, 149 03 A	27/03/1970
NORIS ESTHER GUTIERREZ MOREU	CALLE VITORIA, 257 02 C	17/01/1968

Fichero: 214.

Total bajas: 16.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de agosto de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 172 viernes, 12 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06139

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de agosto de 2014, n.º 11.204 (591-141), se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

PABLO BOTTI	CALLE OVIEDO, 9 04 IZ	14/11/1988
GABRIEL MUSTAFA	CALLE EMPERADOR, 50 01 IZ	22/05/2012
LIDIYA SHTEREVA MARINOVA	CALLE SAN FRANCISCO, 2 05 DR	10/11/1986

Fichero: 214.

Total bajas: 3.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de agosto de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de agosto de 2014, n.º 11.203 (591-142), se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

MARIA JOSE VALLEJO TORRES	CALLE VITORIA, 47 04 A	22/12/1999
FRANKLIN GUILFRIDO RODRIGUEZ PAZMIÑO	CALLE SAN ISIDRO, 25 01 C	09/04/1969

Fichero: 214.

Total bajas: 2.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de agosto de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de agosto de 2014, n.º 11.202 (591-143), se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

ANTONIO MANUEL NUNES ANDRADE	CALLE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 1 05 A	02/11/1948
TUDOR SPIRIDON	CALLE SANTA CRUZ, 29 10 DR	09/10/1963
PETRA POPA	CALLE LAS CALZADAS, 2 03 C	27/11/1958
GEORGETA CHELARU	CALLE DUQUE DE FRIAS, 27A 06 A	13/06/1947
KREMENA IVANOVA RUSKOVA	CALLE HOSPITAL DE LOS CIEGOS, 12 03 IZ	16/01/1990
ALMOR JOAQUIM DE OLIVEIRA	CALLE TERUEL, 4 03 C	25/04/1951
RODRIGO MANUEL COSTA MARQUES	CALLE DUQUE DE FRIAS, 1 06 A	24/09/1995
ANGEL DIMITROV ILIEV	CALLE HOSPITAL DE LOS CIEGOS, 12 03 IZ	14/04/1977

Fichero: 214.

Total bajas: 8.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de agosto de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 172 viernes, 12 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06143
120,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para contratar la gestión de la Taberna del Barrio de San Julián.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 288 825.

5. Telefax: 947 288 832.

6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 57/14 (contratación).

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo especial.

b) Descripción: Gestión de la taberna del Barrio de San Julián.

c) Plazo de duración: Cuatro años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar anualmente, mediante acuerdo expreso de las partes por un periodo de cuatro años.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.

4. – Tipo de licitación:

a) Tipo de licitación: 400 euros/mes, entendiendo en su caso el IVA correspondiente. Las ofertas serán al alza, en todo caso, en la oferta económica que presenten los licitadores se entenderá incluido el IVA y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

5. – Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del precio anual del contrato.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

8. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y apertura y lectura de las ofertas de cuantificación automática (sobre B). Descrito en el pliego.

b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1. Planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 18 de agosto de 2014.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 172 viernes, 12 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06144
120,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para contratar el suministro e instalación de dos cabinas sanitarias autolimpiables en la calle Nuño Rasura de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 288 825.

5. Telefax: 947 288 832.

6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 32/14 (contratación).

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro e instalación de dos cabinas sanitarias autolimpiables en la calle Nuño Rasura de Burgos.

c) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 99.173,55 euros.

b) Importe total: 120.000,00 euros.

5. – Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

8. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y apertura y lectura de las ofertas de cuantificación automática (sobre C). Descrito en el pliego.

b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1. Planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 18 de agosto de 2014.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 172 viernes, 12 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06145
122,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para contratar el servicio de tapizado de sillas ubicadas en el edificio de la Casa Consistorial.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 288 825.

5. Telefax: 947 288 832.

6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 30/14 ser. Contratación.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de tapizado de sillas ubicadas en el edificio de la Casa Consistorial.

c) Duración: Seis meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.

4. – Presupuesto base de licitación del contrato:

a) Importe neto: 24.730,00 euros.

b) Importe total: 29.923,30 euros.

5. – Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

8. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura del sobre C.

b) Dirección: Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1. Planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: En acto público, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 25 de agosto de 2014.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 172 viernes, 12 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06146
122,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar el arrendamiento del local de titularidad municipal sito en la calle San Lorenzo, 30-32 del municipio de Burgos a fin de destinarlo a la actividad de bar.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 288 825.

5. Telefax: 947 288 832.

6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 58/14 (contratación).

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del local de titularidad municipal sito en la calle San Lorenzo, 30-32 del municipio de Burgos a fin de destinarlo a la actividad de bar.

c) Plazo de duración: Doce años contados desde la firma del contrato.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

– Proyecto comercial del licitador hasta 30 puntos valorando la propuesta de actividad hostelera hasta 15 puntos y las actuaciones en el inmueble arrendado hasta 15 puntos.

– Oferta económica: Hasta 70 puntos.

4. – Tipo de licitación:

a) Precio del arrendamiento: 1.100 euros/mes. Esta cantidad supone el importe mínimo de adjudicación y podrá mejorarse al alza. A esta renta se le añadirán los impuestos que legalmente le sean de aplicación. Ver pliego.

5. – Garantías exigidas:

a) Provisional: 600 euros.

b) Definitiva: Dos mensualidades de renta.

c) Adicional: 6.600 euros para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones arrendaticias.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – Apertura de ofertas:

a) Descripción:

a.1) Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y apertura formal del sobre B (criterios que dependen de un juicio de valor.

a.2) Posteriormente, una vez hecha la ponderación asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor, se dará a conocer en acto público y se procederá a la apertura de las ofertas de cuantificación automática sobre C.

b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1. Planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 25 de agosto de 2014.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 172 viernes, 12 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06287
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba de fecha 3/9/2014, se procede a la aprobación de la memoria valorada de reparación y acondicionamiento de acceso del núcleo del municipio de Busto de Bureba, redactado por el Ingeniero Raúl López La Hoya con un presupuesto de ejecución de 23.258,85 euros.

Dicha memoria queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Busto de Bureba durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Trascurrido dicho plazo sino se hubieran presentado alegaciones a la memoria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Busto de Bureba, a 3 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2014-05834

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por el promotor D.ª Beatriz Angulo Silva, actuando en nombre y representación de Jesús Angulo Ortega, S.L., expte. 417/2010, se solicita licencia ambiental para la legalización de fábrica de galletas y bizcochos «NO-EL», en inmueble sito en carretera Madrid-Irún, km. 201 (catastralmente avenida Madrid, n.º 31) de la localidad de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de diez días, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

En Lerma, a 7 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 172 viernes, 12 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06133

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de julio de 2014, se aprobó definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de Salud de Miranda de Ebro.

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin haberse formulado requerimiento alguno, se publica su texto íntegro para su inmediata entrada en vigor.

En Miranda de Ebro, a 26 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

* * *

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, en su artículo 43, reconoce como principio rector de la política social y económica el derecho a la protección de la salud, y encomienda a los poderes públicos, entre los que se encuentra el poder local, la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, así como el fomento de la educación sanitaria.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 42, establece que las normas de las Comunidades Autónomas, al disponer sobre la organización de sus respectivos servicios de salud, deberán tener en cuenta las responsabilidades y competencias de las provincias, municipios y demás administraciones territoriales intracomunitarias, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de Autonomía, la Ley de Régimen Local y dicha Ley.

La Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, establece en su artículo 8 que «con carácter general, en el marco de las políticas sanitarias definidas por la Junta de Castilla y León, corresponde a las Corporaciones Locales ejercer las competencias en materia sanitaria y prestar los servicios obligatorios de naturaleza sanitaria que tienen atribuidas por la legislación de régimen local y demás normativa sectorial de aplicación». En el mismo artículo se determina que «para el desarrollo de sus funciones los Ayuntamientos deberán actuar de forma coordinada con el personal y los medios de los que disponga la Administración sanitaria de la Comunidad de Castilla y León, en la forma que reglamentariamente se establezca».

Complementariamente, existen una serie de competencias ligadas a la protección de la salubridad pública, como son la participación en la gestión de la atención primaria de salud, la calidad y el tratamiento de las aguas, servicios de limpieza, tratamiento de residuos sólidos, educación, etc., por lo que el Ayuntamiento deberá planificar una estrategia

integradora que permita la articulación de estos Servicios con las actividades realizadas por los organismos autonómicos y estatales competentes y las Asociaciones vinculadas a estas materias, con el propósito de prevenir, educar y promocionar la salud de la Comunidad.

CAPÍTULO I. – OBJETO Y COMPETENCIAS

Artículo 1. – El presente Reglamento tiene por objeto determinar el régimen organizativo y de funcionamiento del Consejo Municipal de Salud, así como establecer los mecanismos de participación y coordinación entre las administraciones y las diferentes asociaciones y entidades que lo integren, y permitir la interacción de las diferentes áreas municipales que intervienen en la política de salud.

Artículo 2. – El Consejo Municipal de Salud se constituye como un órgano colegiado y complementario, de carácter asesor y consultivo del Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será canalizar la participación de la ciudadanía, las asociaciones e instituciones en materia de salud comunitaria.

Artículo 3. – El Consejo Municipal de Salud desarrollará las siguientes funciones:

a) Promover la conciencia social, así como la participación ciudadana sobre la importancia y trascendencia de los asuntos considerados de interés, impulsando campañas y actividades divulgativas de salud.

b) Participar en la elaboración del Plan de Salud del Municipio, tanto en el diagnóstico como en la asignación de prioridades en la atención de los problemas de salud y en las actuaciones que se deriven, y elevar ante los órganos correspondientes las proposiciones oportunas en orden a la solución de los problemas detectados.

c) Conocer la distribución, situación y coordinación de las infraestructuras, dotaciones materiales y de personal de los servicios sanitarios del municipio, así como la organización de los mismos, proponiendo a los órganos competentes cuantas medidas se estimen oportunas para su idoneidad.

d) Tener conocimiento y acceso a los programas de salud que se lleven a cabo en el ámbito local, para hacer las aportaciones oportunas que contribuyan a su mejor funcionamiento.

e) Emitir informes en términos de asesoramiento y consulta sobre quejas e iniciativas que le sean presentadas en relación con casos de daños a la salud.

f) Analizar y proponer iniciativas y programas que se consideren prioritarios, prestando especial atención a los sectores con dificultades y necesidades socio-sanitarias urgentes, detectando prioridades y fomentando la equidad de las prestaciones.

g) Impulsar el debate sobre la salud, dentro y fuera de las organizaciones representadas en el Consejo.

h) Establecer contactos e intercambios con otros Consejos de Salud a nivel nacional e internacional, a fin de conocer otros sistemas y líneas de actuación que supongan una mejora en las condiciones socio-sanitarias de la población mirandesa y su entorno.

i) Cuantas otras pudieran serle atribuidas.

CAPÍTULO II. – COMPOSICIÓN, ÓRGANOS DEL CONSEJO

Artículo 4. – El Consejo Municipal de Salud estará constituido por los siguientes órganos:

– La Presidencia: La ostentará el Alcalde o Alcaldesa.

– La Vicepresidencia: La ostentará el concejal o concejala de salud.

– Secretaría: La ostentará el Secretario o Secretaria del Ayuntamiento, o persona funcionaria en quien delegue, con voz y sin voto.

– El Pleno: Es el órgano supremo de la expresión de voluntad del Consejo, cuyos acuerdos vinculan a todos sus miembros.

Estará constituido por la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y las siguientes vocalías:

– Representante por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, pudiendo ser designada una persona que no ostente el cargo de concejal o concejala.

– Representante de cada organización sindical más representativas a nivel municipal, tomando como referencia a la hora de su nombramiento los resultados de las últimas elecciones sindicales.

– Representante de las Asociaciones Vecinales.

– Representante de la Federación de Ampas.

– Representante del profesorado de E.P.O. y otro de E.S.O.

– Representante de Amas de Casa y Consumidores.

– Representante de la Asociación Comarcal de Comercio y Actividades Afines.

– Representante de los servicios oficiales veterinarios de la Junta de Castilla y León.

– Representante de profesionales de farmacia de la ciudad.

– Representante de Atención Primaria (uno/una por cada Centro de Salud).

– Representante de Atención Especializada.

– Representante de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

– Representante por cada una de las Asociaciones o Entidades inscritas en el registro de asociaciones municipales cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la temática del Consejo y que, previamente y por escrito haya solicitado formar parte del Consejo.

– Representante de la Inspección de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

– Profesional técnico designado por la Concejalía, cuya actividad tenga relación con la sanidad. Con voz pero sin voto.

Suplente: Para cada uno de los miembros del Consejo Municipal se designará un suplente.

Por la Presidencia se podrá convocar la asistencia de técnicos municipales de cada uno de los departamentos municipales en materia de salud (ruidos, calidad de agua, limpieza, medio ambiente, cementerio, etc.), con voz y sin voto, cuando se vaya a tratar en el mismo algún asunto relacionado con el departamento.

Artículo 5. – Entre las funciones a desarrollar por cada componente del Consejo Municipal se determinan:

1. Del Pleno:

– Nombrar y revocar a sus componentes, a excepción de la representación municipal, así como resolver las renuncias de sus miembros.

– Informar y asesorar en sus actuaciones, en materia de salud, a la Corporación, así como hacer el seguimiento de las mismas.

– Aprobar la memoria anual del Consejo, los planes de trabajo y las propuestas del Consejo Municipal.

– Determinar y aprobar la constitución de grupos o comisiones de trabajo precisos para el adecuado desarrollo de su función, con designación de sus componentes.

– Ratificar o censurar los resultados de las comisiones de trabajo.

– Recabar de otros órganos de administraciones y entidades de derecho público y privado la información que precise sobre los asuntos de su competencia, al objeto de elaborar informes, dictámenes o propuestas.

– Designar la representación del Consejo para otros órganos colegiados.

2. De la Presidencia:

– Convocar y presidir las sesiones, así como moderar los debates.

– Fijar el orden del día del Consejo.

– La representación legal del Consejo.

– Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo, y elevar las propuestas a los órganos competentes.

– Dirimir las votaciones, en caso de empate, mediante el voto de calidad.

– Recibir y valorar los informes o dictámenes recibidos, proponiendo su debate al Pleno del Consejo.

– Ejercer cuantas otras funciones le sean inherentes a la condición de Presidente/Presidenta.

3. De la Vicepresidencia: Sustituir a la Presidencia en los casos de ausencia de ésta, asumiendo por delegación sus funciones.

4. De la Secretaría:

– Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo Municipal de Salud, por orden de la Presidencia o Vicepresidencia, en su caso, así como las citaciones a los miembros del mismo.

– Custodiar los libros y documentos del Consejo.

– Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo así como la correspondencia.

– Preparar el despacho de los asuntos, redactando y autorizando las actas de las sesiones, emitiendo los informes jurídicos que le sean requeridos en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento continuado.

– Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos.

5. De las Vocalías:

– Asistir y participar en las sesiones del consejo, haciendo llegar a la Presidencia las propuestas para incluirlas, si procede, en el orden del día de las mismas.

– Respetar y cumplir los acuerdos adoptados del Consejo, así como transmitir a éste las opiniones y propuestas de su sector.

6. De las Comisiones de Trabajo:

– Sus funciones serán las que les deleguen o pudieran encomendar el Pleno del Consejo, en materia de asesoramiento, estudio o elaboración de proyectos.

– La coordinación de las diferentes comisiones de trabajo recaerá en personal de la Concejalía de salud.

– El Consejo Municipal de Salud podrá constituir grupos de trabajo, a cuyas reuniones, así como a las del propio Consejo, podrán ser invitadas las personas de reconocida cualificación que el Presidente considere oportuno, en los temas objeto de debate.

El Consejo podrá recibir para su estudio demandas por escrito de los vecinos y vecinas en materia sanitaria, pudiendo intervenir en el pleno del Consejo, previa solicitud formal por escrito, de forma individual o colectiva, para exponer un tema determinado sobre el cual, posteriormente, el Consejo se pronunciará. Dicha petición deberá remitirse a esta Presidencia como máximo dos días antes de la celebración del consejo.

Artículo 6. – Cese de los miembros del Consejo.

– Los miembros del Consejo Municipal de Salud podrán ser sustituidos de sus cargos cuando concurran las causas previstas en la Ley.

– La renovación de cargos se hará efectiva con cada nueva Corporación.

– Cese voluntario a petición propia.

– La no asistencia a tres sesiones consecutivas de cualquier miembro del Consejo, sin causa justificada conllevará la separación automática del mismo y su posterior sustitución.

– Por cambio de la designación de representante de la asociación o entidad a quien representa o por el cese de actividad de la misma.

La ratificación de la pérdida de la condición de miembro del Consejo será efectuada por el Pleno del Consejo.

CAPÍTULO III. – RÉGIMEN DE SESIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Artículo 7. – El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario cada cuatro meses y extraordinariamente cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia o una cuarta parte de sus miembros.

Artículo 8. – Las sesiones plenarias habrán de convocarse con una antelación de cinco días para las reuniones ordinarias y de dos días para las extraordinarias.

Artículo 9. – Régimen de funcionamiento.

– Para la válida constitución del Consejo a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia, Secretaría o en su caso quienes les sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros.

– Si no hubiera quórum, podrán constituirse válidamente en segunda convocatoria, siempre que se haga constar en la convocatoria y esté presente un tercio de sus miembros.

– Quienes representen a las asociaciones o entidades miembros del Consejo, deberán tener acreditada su representación ante la Secretaría del Consejo. Esta designación queda validada en cuanto no se manifieste expresamente su revocación por la entidad a la que representa. Esta persona podrá ir acompañada por un asesor o asesora, con voz y sin voto.

Artículo 10. – Orden del día.

– No será objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría simple.

– El orden del día será fijado por la Presidencia del Consejo, teniendo en cuenta las peticiones de las Vocalías que se hayan presentado por escrito y con la debida antelación.

Artículo 11. – Acuerdos del Consejo Municipal de Salud.

– Se adoptarán, por regla general, mediante votación ordinaria y por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en los que según la legislación de Régimen Local se requiera una mayoría cualificada.

– El voto será personal, presencial e indelegable.

– Cada persona que forma parte del Consejo tendrá derecho a un voto, a excepción de quien ostente la Secretaría, del personal técnico del Ayuntamiento y de las personas asesoras invitadas.

– El Consejo Municipal de Salud adoptará, por mayoría cualificada de los dos tercios del número de miembros asistentes, acuerdo relativo a la modificación de los Estatutos, separación de alguno de sus miembros, sustitución o adhesión de los nuevos, previos los trámites oportunos, dándose cuenta al Pleno de la Corporación.

Artículo 12. – Procedimiento de actas.

– De cada sesión se levantará acta, especificando los asistentes, el orden del día, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

– En cada acta figurará, la solicitud de los miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado y/o su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

– Las actas se aprobarán en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir la Secretaría certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. – El presidente convocará la sesión constitutiva del Consejo para la toma de posesión de sus miembros.

Segunda. – Si alguna entidad ciudadana manifiesta su deseo de integrarse después de constituido el Consejo, éste decidirá su inclusión en el Pleno del Consejo.

Tercera. – El Consejo Municipal de Salud se regirá por estos Estatutos; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el R.D.L. 791/1986, el Reglamento Orgánico Municipal y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986; así como por lo establecido para los órganos colegiados de la Administración en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, durante su primer año de funcionamiento, se podrá crear una Comisión específica con el objeto de reformar aquellos aspectos del articulado que el Pleno del Consejo considere convenientes, procediéndose a su presentación posterior y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarta. – Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 172 viernes, 12 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06148

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Iniciación de expediente de declaración de ruina

Mediante Decretos de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2014 han sido iniciados los procedimientos de declaración de ruina ordinaria de los bienes inmuebles sitos en la calle Molino, n.º 6 y calle Sol, n.º 1 de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos, con referencias catastrales 3468704VM3836N0001MY y 3468705VM3836N0001OY, respectivamente.

De conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. – Órgano que acuerda la información pública: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.

2. – Fecha de los acuerdos: Decretos de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2014.

3. – Expedientes sometidos a información pública: Iniciación de los procedimientos de expedientes de declaración de ruina ordinaria en relación a los bienes inmuebles sitos en la calle Molino, n.º 6 y calle Sol, n.º 1 de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos.

4. – Ámbito de aplicación: Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos (Burgos).

5. – Identidad del promotor: Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.

6. – Duración del periodo de información pública: Dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – Lugar y horarios para la consulta de los expedientes: Secretaría del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (lunes a miércoles en horario de oficina).

8. – Lugar y horarios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: En el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (como en el punto anterior).

El resto de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En San Mamés de Burgos, a 12 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 23/08/2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Junta Administrativa de Gallejones de Zamanzas.

Gallejones, 29 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María Dolores Dios Serrano

C.V.E.: BOPBUR-2014-06129

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/14 para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 01/14 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Valdebodres para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla Valdebodres, a 25 de agosto de 2014.

La Presidenta,
M.ª Begoña Guerra González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tornadijo, a 26 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jacinto Moral Santidrián

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 188/2014 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 630/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª María Pilar Carazo Blanco.

Abogado/a: Pablo Monsalve Gil-Fournier.

Demandado/s: D/D.ª María Rosario de la Torre Bedoya y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 188/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Pilar Carazo Blanco contra la empresa María Rosario de la Torre Bedoya y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 28 de julio de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 287/14 de fecha 16-5-14 a favor de la parte ejecutante, D.ª María Pilar Carazo Blanco, frente a María Rosario de la Torre Bedoya, parte ejecutada, por importe de 2.107,03 euros en concepto de principal, más otros 126,42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 210,70 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos

impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en banco Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0188/14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Rosario de la Torre Bedoya, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)